



BANDO

DOÑA SHEILA MARTÍN GIL, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Pozuelo de Zarzón, Cáceres,

HAGO SABER

De conformidad con la **ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y CERRAMIENTO DE TERRENOS Y SOLARES EN SUELO URBANO Y URBANIZABLE** publicada la aprobación definitiva de la misma el 10 de Abril de 2026, se establece:

Los/las propietarios/as de solares y parcelas, urbanizaciones, edificaciones e instalaciones y carteles situados en el término municipal están obligados a mantenerlos en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, deberán mantener los fondos, parcelas y terrenos a que afecte esta ordenanza **DEBIDAMENTE DESBROZADOS CON ELIMINACIÓN DE CAPA VEGETAL Y DE AQUELLOS MATERIALES INFLAMABLES O SUSCEPTIBLES DE PROVOCAR INCENDIOS, DEBIENDO ADEMÁS VELAR POR LA RECOGIDA Y ELIMINACIÓN DE DICHS RESTOS Y MATERIALES, ANTES DE QUE LA JUNTA DE EXTREMADURA DECLARE EL RIESGO ALTO DE INCENDIO, DEBIENDO DE MANTENERLAS DESBROZADAS A LO LARGO DE TODO EL PERÍODO ESTIVAL.**

Mantenimiento de **PARCELAS SITUADAS EN LA FRANJA PERIURBANA DE ACTUACIÓN POR INCENDIOS FORESTALES, ESTABLECIDA EN UN RADIO DE 200 METROS DESDE EL PERÍMETRO DEL NÚCLEO URBANO.**

Los **TERRENOS QUE CONTENGAN EDIFICACIONES** de cualquier índole deberán estar **DEBIDAMENTE DESBROZADOS**. Del mismo modo deberán desbrozarse las **PARCELAS COLINDANTES EN UN PERÍMETRO DE, AL MENOS, 5 METROS.**

Lo que se recuerda a los efectos oportunos con el fin de evitar posibles sanciones derivadas de las actuaciones de los vecinos/as propietarios/as.

En Pozuelo de Zarzón a la fecha de la firma digital.

LA ALCALDESA
Fdo. Sheila Martin Gil

